



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución N° 2634/19 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. María José TOLEDO (DNI 30.050.780) como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Mg. Sergio BOGADO, y la Co-Directora de Tesis, Abogada Wilma MARTÍNEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis “La voz del cliente en la justicia. Una propuesta para identificar las necesidades del usuario del servicio de justicia” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Analía MONTERO, el Mg. Alejandro FARÍAS y la Dra. Glenda VIDARTE, como miembros titulares; y del Mg. Hugo MALDONADO y el Mg. Jorge SENN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “La voz del cliente en la justicia. Una propuesta para identificar las necesidades del usuario del servicio de justicia” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Lic. María José TOLEDO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Analía MONTERO, Mg. Alejandro FARÍAS y Dra. Glenda VIDARTE.

Miembros Suplentes: Mg. Hugo MALDONADO y Mg. Jorge SENN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 903/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior